



PROCESO VERBAL - PERTENENCIA
Radicación: 08-001-31-53-014-2018-00043-00

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso verbal de pertenencia, junto con registro de defunción del demandante HUMBERTO NIETO SIMACA. Lo paso para lo que ha de seguir. Sírvase proveer. -

Marzo 10 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA., Marzo Diez (10) del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial, se observa que mediante escrito allegado al despacho en fecha 26 de octubre del año 2020, el apoderado de la parte demandante, aporta registro de defunción del demandante señor HUMBERTO NIETO SIMACA (q.e.p.d), así mismo allega partidas de nacimiento de sus hijos los señores, ADRIANA NIETO GONZALEZ, RAFAEL HUMBERTO NIETO, ERICK ANDRES NIETO GONZALEZ e IVAN RODRIGO NIETO GONZALEZ, quienes son sus herederos.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el artículo 68 del C.G.P., se acepta como sucesores procesales del señor Humberto Nieto Simaca (q.e.p.d) a sus hijos los señores ADRIANA NIETO GONZALEZ, RAFAEL HUMBERTO NIETO, ERICK ANDRES NIETO GONZALEZ e IVAN RODRIGO NIETO GONZALEZ.

De otro lado de la revisión del plenario, observa el despacho que Central de Inversiones CISA, informo al despacho que cedieron a favor de la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION las obligaciones hipotecaria No. 478500028171 y 478570034949 originaria del Banco Granahorra, razón por la cual solicitan se sirva citar como acreedor hipotecario a la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION CGA, a través de su Gerente liquidador Dr. Juan Carlos Camacho Quitian.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla

RESUELVE

1.- Tener como sucesores procesales del señor Humberto Nieto Simaca (q.e.p.d) a sus hijos los señores ADRIANA NIETO GONZALEZ, RAFAEL HUMBERTO NIETO, ERICK ANDRES NIETO GONZALEZ e IVAN RODRIGO NIETO GONZALEZ.

2.- Citar como acreedor hipotecario a la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION CGA, a través de su Gerente liquidador Dr. Juan Carlos Camacho Quitian. Córrese traslado por el termino de veinte (20) días para que conteste y presente las excepciones que considera necesarias para su defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Barranquilla, 11 DE MARZO DEL 2021

El presente auto se notifica por estado No. 033

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria